ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Consecutivo: 00000493

San José de Cúcuta, 09-abr-2026

Doctor(a):
BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO –SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000259 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 10-ene-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO: 00000259
OBJETO: 2026R-220 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE ALMACÉN ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CONTRATISTA: FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía N° 1,090,374,256
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($14,700,000.00)
PLAZO INICIAL HASTA EL 25-abr-2026

Autorizado

En mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000259 de fecha de suscripción 10-ene-2026, suscrito por FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR quien actualmente presta sus servicios a la dependencia ÁREA DE TRABAJO DE ALMACÉN E INVENTARIO, solicito, se adelante el trámite de adición y prorroga teniendo en cuenta lo siguiente:

La dependencia SECRETARÍA GENERAL, requiere continuar con el desarrollo de la ejecución del objeto **“2026R-220 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE ALMACÉN ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**, por esta razón y revisada la planta de personal de la dependencia SECRETARÍA GENERAL se evidencia que no existe personal de planta suficiente para atender esta labor, por lo que se requiere adicionar presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000259 de fecha de suscripción 10-ene-2026 por un valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. - (6,300,000.00)** y prorrogado por un término de **1 Meses y 15 Días**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, el contrato finaliza el día 25-abr-2026.

Con la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En atención a lo expuesto es preciso señalar que todas las adiciones en el plazo de los contratos estatales deberán respetar los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales en

materia de ejecución de presupuesto público; adición que deberán contar previamente con la justificación respectiva.

En ejercicio de las funciones de supervisión y conforme al seguimiento de la ejecución del contrato de la referencia, se certifica que el contratista ha cumplido sus obligaciones según los requerimientos institucionales.
No obstante, persiste la necesidad técnica que motivó la contratación, siendo estas actividades indispensables para la continuidad misional de la Secretaría General – Área de Trabajo Almacen. En consecuencia, bajo los principios de planeación y economía (Art. 209 C.P. y Ley 80 de 1993), y con el fin de evitar la afectación grave del servicio (Art. 16, Ley 80 de 1993), se hace procedente tramitar una adición presupuestal y la prórroga del plazo de ejecución.
Esta solicitud se fundamenta en la autonomía de la voluntad y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, respetando el límite legal del 50% del valor inicial.
Asimismo, el contratista deberá proceder con la actualización de las garantías correspondientes, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para asegurar la cobertura del riesgo durante el nuevo periodo

Revisada la integración de la planta de personal global del municipio, se logró verificar que no se cuenta con personal suficiente que puedan realizar las actividades necesarias en los asuntos materia del presente estudio. Por tanto, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario continuar con la contratación del personal que reúna los requisitos para desarrollar las actividades requeridas en la continuidad de la ejecución del presente proceso contractual.

Autorizado

Atentamente,

PEDRO LUIS ACERO RICO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ÁREA DE TRABAJO DE ALMACÉN E INVENTARIO

Proyectó: Luis Fernando Lopez Carrascal
Contratista - Secretaría General